



PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS TÍTULO VI

Como beneficiario de fondos federales, Victor Valley Transit Authority (VVTA) está obligado a cumplir con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 y garantizar que los servicios y los beneficios se proporcionan sin discriminación de raza, color y origen nacional. El Procedimiento de Queja VVTA Título VI resumen un proceso de quejas del Título VI y es coherente con las directrices que se encuentran en la Administración Federal de Tránsito Circular 4702.1B, de fecha 1 de octubre de 2012. Estos Procedimientos de Quejas VVTA Título VI aplicará a todas las quejas presentadas en virtud del Título VI del Ley de Derechos Civiles de 1964, relativa a cualquier programa o actividad administrada por VVTA o sus sub-receptores, consultores, y / o contratistas. La intimidación o represarias de cualquier tipo está estrictamente prohibido por la ley.

Estos procedimientos no niegan el derecho de las demandantes a presentar quejas formales con otras agencias estatales o federales, o de buscar un abogado privado para las quejas que alegan discriminación. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no provee para los remedios que los daños punitivos o remuneración compensatoria por los demandantes. Se hará todo lo posible para obtener pronta resolución de las quejas en el nivel más bajo posible. La opción de la reunión de mediación informal (s) entre las partes afectadas y un analista de tránsito podrá ser utilizado para la resolución, en cualquier etapa del proceso. El analista de tránsito hará todo lo posible para seguir una resolución a la queja. Entrevistas iniciales con el demandante y el demandado va a solicitar información sobre las oportunidades de ayuda y de liquidación solicitado específicamente.

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación en base a raza, color, u origen nacional por VVTA puede presentar una queja del Título VI puede completar y enviar el Formulario de Quejas del Título VI de la agencia. VVTA investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. VVTA sólo procesará las quejas que se han completado.

Dentro de los 10 días hábiles de haber recibido la queja, VVTA la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de reconocimiento a él / ella informar si la denuncia será investigada por nuestra oficina. VVTA tiene 30 días para investigar la denuncia. El denunciante será notificado por escrito de la causa a cualquier extensión prevista a la norma de los 30 días.

Si se necesita más información para resolver el caso, puede ponerse en contacto con VVTA el denunciante. El demandante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta a enviar la información solicitada para el investigador asignado al caso. Si el investigador no está en contacto con el reclamante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles VVTA puede cerrar administrativamente el caso.

Un caso puede ser administrativamente cerrado también si el demandante ya no desea seguir su caso. Después de que el investigador revisa la queja, él / ella va a emitir una de las dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una Carta de Descubrimiento. Una carta cierre resume las acusaciones y afirma que no había una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un Carta de Descubrimiento resume los acusaciones y las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si alguna acción disciplinaria, la formación adicional del miembro del personal, u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él / ella tiene 10 días hábiles después de la fecha de la carta o la Carta de Descubrimiento para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, en Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.